



INSTITUTO DE DESARROLLO DE ELDA
Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
(I.D.E.L.S.A.)

C.I.: P 5306602 C

OFICINAS :
Avda. de Libertad, nº 19

Teléfono (96) 6989231
Fax (96) 539 38 23
<http://www.aelda.es/idelsa>
E-mail: idelsa@elda.es
DOMICILIO SOCIAL: L:
Plaza Constitución, 1

03600 E L D A



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO DE ELDA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (IDELSA) Y LA ASOCIACIÓN CENTRO EUROPEO DE EMPRESAS INNOVADORAS DE ELCHE CEEI- ELCHE

En Elda a 2 de julio de 2013

REUNIDOS

De una parte, el Presidente, D. José Navarro Ochoa, en nombre y representación del INSTITUTO DE DESARROLLO DE ELDA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (IDELSA), Organismo Autónomo de carácter administrativo del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ELDA, con C.I.F. P5306602C y domicilio social en Elda (Alicante), Pza. Constitución, 1.

Y de otra, D. Juan Enrique Martín Álvarez, con DNI nº 21992854R, en calidad de Presidente de la Asociación CENTRO EUROPEO DE EMPRESAS E INNOVACIÓN de Elche, CEEI-ELCHE, (en adelante CEEI ELCHE), actuando en nombre y representación de la Asociación, con domicilio en Elche (Alicante), Ronda de Vall d'Uxó, 125, Polígono Industrial de Carrús, CIF: G03508348 e inscrita en el Registro Provincial de Asociaciones de Alicante, con el número 2792 de la Sección Primera,

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad para contratar y

EXPONEN

1. Que el Instituto de Desarrollo de Elda y Servicios Administrativos tiene entre sus objetivos, recogidos en el artículo 3 de sus Estatutos:

"El Instituto de Desarrollo de Elda y Servicios Administrativos ejercerá las competencias propias del Ayuntamiento de Elda, así como aquellas otras que le sean delegadas por otras administraciones, en relación con los siguientes fines:

Promoción y desarrollo económico del municipio de Elda.

Facilitar establecimiento y traslado de empresas privadas capaces de generar riqueza y ocupación mediante el asesoramiento y facilitación de los medios jurídicos, técnicos y materiales precisos.

La participación e impartición de cursos, programas y acciones tendientes a la formación



INSTITUTO DE DESARROLLO DE ELDA
Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
(I.D.E.L.S.A.)

C.I.: P 5306602 C

OFICINAS :
Avda. de Libertad, nº 19

Teléfono (96) 6989231
Fax (96) 539 38 23
<http://www.aelda.es/idelsa>
E-mail: idelsa@elda.es
DOMICILIO SOCIAL: L:
Plaza Constitución, 1

03600 E L D A

profesional, artística y cultural de las personas.

En general, todo lo referente a la mejora de las condiciones, tanto personales como materiales, que puedan redundar en el progreso económico del municipio de Elda.

Servicios de información a través de medios de comunicación social, tales como prensa, radio y televisión.

En general actividades de edición de boletines, revistas y cuantas publicaciones le sean señaladas por el ayuntamiento."

2.- Que la Asociación Centro Europeo de Empresas e Innovación de Elche (en adelante CEEI-ELCHE) es una asociación privada con fines no lucrativos, de ámbito regional, formada por personas jurídicas que desarrollan actividades relacionadas con los fines de la Asociación. Se creó en 1990 por iniciativa de éstos y del Instituto de la Mediana y Pequeña Industria Valenciana (IMPIVA), dependiente de la Conselleria de Economía, Industria y Comercio de la Generalitat Valenciana.

El objetivo de la Asociación, según se establece en sus Estatutos, es impulsar la creación de nuevas empresas innovadoras o diversificadoras y el fomento de la innovación y la diversificación en empresas existentes del tejido industrial de la Comunidad Valenciana, apoyando la mejora competitiva y su capacidad de generación de empleo.

Dicho fin deriva de la aplicación en la Comunidad Valenciana del programa de la Comisión de Unión Europea sobre la promoción de los Centros Europeos de Empresas e Innovación (CEEI), a cuyo amparo el Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE) coordina una Red de Centros Europeos de Empresas e Innovación (CEEI) en las principales zonas industriales de la Comunidad Valenciana. El CEEI Elche se encuentra a su vez asociado a la E.B.N., European Business and Innovation Centre Network (Red Europea de Centros de Empresas e Innovación) y a ANCES (Asociación Española de CEEI).

El CEEI Elche, de acuerdo con sus fines, proporciona servicios de impulso y orientación empresarial y formación en gestión de la empresa, asesoramiento en la elaboración del Plan de Empresa, apoyo en la búsqueda de mercados, análisis y estudios de viabilidad, impulso a la innovación, búsqueda de financiación, etc.

CONVIENEN

Estrechar sus relaciones, aunar esfuerzos y establecer normas amplias de actuación que encaucen e incrementen el contacto y la colaboración ya existente. A tal fin, formalizan el presente Convenio de Colaboración de acuerdo con las siguientes

CLAÚSULAS

PRIMERA.- FINALIDAD DEL CONVENIO

IDELSA y CEEI Elche colaborarán en el desarrollo de actividades de interés común para



INSTITUTO DE DESARROLLO DE ELDA
Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
(I.D.E.L.S.A.)

C.I.: P 5306602 C

OFICINAS :
Avda. de Libertad, nº 19

Teléfono (96) 6989231
Fax (96) 539 38 23
<http://www.elda.es/idelsa>
E-mail: iddelsa@elda.es
DOMICILIO SOCIAL: L:
Plaza Constitución, 1

03600 E L D A

ambas entidades y en especial aquellas que posibiliten la creación y crecimiento de empresas innovadoras en el municipio de Elda.

El presente Convenio será desarrollado posteriormente en sus aspectos concretos y específicos mediante convenios singularizados

SEGUNDA.- ÁMBITO DE LAS ACTUACIONES

Ambas entidades acuerdan la realización de una serie de acciones concretas, sin perjuicio de las que posteriormente se establezcan por la comisión constituida al efecto. Estas acciones son:

- 1.- Contribuir en la difusión de la cultura innovadora y emprendedora, ofreciendo una gama de servicios integrados de estimulación, orientación y acompañamiento de proyectos de creación de empresas, en especial las de carácter innovador o diversificador del tejido empresarial del municipio.
- 2.- Colaborar en actividades de potenciación de la competitividad y consolidación de las Pymes locales, especialmente en el acceso a las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, la mejora de la gestión de su actividad, la cooperación empresarial y el desarrollo del capital humano en la empresa.
- 3.- El desarrollo de proyectos de interés común, en especial aquellas que se refieran al aprovechamiento del potencial endógeno, los que fortalezcan la participación en las redes de cooperación europeas existentes o futuras, los que permitan la adquisición de nuevos conocimientos por parte de los agentes locales y los técnicos del desarrollo local, los que sirvan para desarrollar nuevos polos de competencias que permitan mejorar el desarrollo económico y de las oportunidades de empleo.
- 4.- Promover la elaboración de estrategias locales en materia de nuevos yacimientos de empleo dirigidos especialmente a jóvenes y mujeres.

TERCERA.- COMISIÓN MIXTA

Para facilitar el seguimiento del presente Convenio y la elaboración y ejecución de los distintos proyectos que en el futuro pudieran ponerse en marcha, se constituirá una Comisión Mixta paritaria integrada por dos representantes de cada una de las partes, a partir de la fecha de la firma de este Convenio.

La Comisión Mixta establecerá sus normas internas de funcionamiento, debiéndose reunir cuando lo solicite alguna de las partes y, en todo caso, al menos dos veces al año.

Sus funciones serán, entre otras: proponer líneas de colaboración que puedan ser consideradas de interés común, definir y aprobar los proyectos que se desarrollen dentro de esas líneas de cooperación, resolver cuantas dudas puedan plantearse en ejecución de los mismos y realizar su seguimiento.



INSTITUTO DE DESARROLLO DE ELDA
Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
(I.D.E.L.S.A.)

C.I.: P 5306602 C

OFICINAS :
Avda. de Libertad, nº 19

Teléfono (96) 6989231
Fax (96) 539 38 23
<http://www.aelda.es/idelsa>
E-mail: idelsa@elda.es
DOMICILIO SOCIAL: L:
Plaza Constitución, 1

03600 ELDA

CUARTA.- CONFIDENCIALIDAD Y PUBLICIDAD DE RESULTADOS

Cada una de las partes se compromete a no difundir, bajo ningún aspecto, las informaciones pertenecientes a la otra parte, a las que haya podido tener acceso en el desarrollo de los proyectos en común, siempre que esas informaciones no sean de dominio público.

Los datos e informes obtenidos durante la realización de las actividades conjuntas, así como los resultados finales tendrán carácter confidencial y su utilización total o parcial para su difusión, requerirá conformidad expresa y fehaciente de ambas partes, excepto cuando sea requerida por alguna de las Administraciones.

En cualquier caso, en la difusión de resultados se hará siempre referencia al presente convenio entre ambas partes.

QUINTA.- CUMPLIMIENTO DE LA LOPD

Ambas partes se comprometen a la observancia de cuantas disposiciones sean de aplicación en la materia, y en especial, a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/99 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo, pudiendo cada una de ellas compelerse recíprocamente para la acreditación de tales extremos.

SEXTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL Y EXPLOTACIÓN DE LOS RESULTADOS.

Salvo que se acuerde otra cosa en cada uno de los proyectos futuros, la propiedad intelectual y la explotación de los resultados, que se originen como consecuencia de las relaciones conjuntas de ambas partes, será compartida entre CEEI Elche y IDELSA al 50%.

SÉPTIMA.- ENTRADA EN VIGOR, DURACIÓN, MODIFICACIÓN Y RESCISIÓN

Este Convenio tendrá vigencia por un año desde el día de su firma. No obstante, si transcurrido el mencionado plazo el Convenio continuara siendo observado por las partes, se considerará automáticamente prorrogado por un período de doce meses, y así sucesivamente. A este efecto, se establece un plazo de preaviso de un mes, para su extinción por denuncia unilateral. Las partes podrán modificar el presente documento en cualquier momento por mutuo acuerdo.

Además de los supuestos previstos por la Ley, las Partes podrán resolver el Convenio, por el incumplimiento de lo pactado por cualquiera de ellas, que no haya sido enmendado en el plazo de treinta días, a contar desde la denuncia de este incumplimiento, formulada por



INSTITUTO DE DESARROLLO DE ELDA
Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
(I.D.E.L.S.A.)

C.I.: P 5306602 C

OFICINAS :
Avda. de Libertad, nº 19

Teléfono (96) 6989231
Fax (96) 539 38 23
<http://www.aelda.es/idelsa>
E-mail: idelsa@elda.es
DOMICILIO SOCIAL: L:
Plaza Constitución, 1

03600 ELDA

la otra Parte, y también por desacuerdo insalvable sobre las condiciones aplicables en una prórroga.

El Convenio se resolverá, sin necesidad de preaviso, en el caso de que cualquiera de las Partes incurriera en algún supuesto de incompatibilidad, inhabilitación -incluso temporal- o bien por imposibilidad de ejercicio de las actividades contempladas en este Convenio, o si se le impusiera una sanción por infracción muy grave, en razón de la legislación especial a que esté sujeta.

OCTAVA.- ARBITRAJE.

IDELSA y CEEI Elche se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente Convenio. En caso de conflicto por divergencias en la interpretación o ejecución del mismo, ambas partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de la ciudad de Elche, con renuncia expresa a su propio fuero.

Y en prueba de conformidad, firman por duplicado el presente contrato en el lugar y fechas arriba indicados.

D. José Navarro Ochoa
Presidente de IDELSA

P.D

D. Juan Enrique Martín Álvarez
Presidente del CEEI-ELCHE